

599970-2024 - Licitación

España – Servicios relacionados con desperdicios y residuos – Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas del Ayuntamiento de Sanxenxo.

OJ S 194/2024 04/10/2024

Anuncio de contrato o de concesión. Régimen normal

Servicios

1. Comprador

1.1. Comprador

Denominación oficial: Pleno del Ayuntamiento de Sanxenxo

Correo electrónico: perfildelcontratante@sanxenxo.org

Naturaleza jurídica del comprador: Autoridad local

Actividad del poder adjudicador: Servicios públicos generales

2. Procedimiento

2.1. Procedimiento

Título: Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas del Ayuntamiento de Sanxenxo.

Descripción: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LACP), y en los términos señalados en el artículo 116 de la LCSP, en la memoria justificativa de la necesidad y finalidad del contrato, documento que forma parte del expediente se recogen las necesidades que pretende satisfacer la Administración con esta contratación. El art. 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local señala, entre las materias en las que los ayuntamientos ejercerán competencias en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas, los servicios de limpieza viaria y de recogida y tratamiento de residuos. El art. 26.1.I), dispone que todos los municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria. En ese mismo sentido los arts. 80 y 81 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de Administración Local de Galicia. A estas competencias derivadas de la normativa de ámbito local, tiene que añadirse lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que establece como servicio obligatorio que corresponde a las entidades locales a recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en la que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. Cabe por tanto concluir que los servicios que se pretenden contratar tienen carácter público y son de competencia municipal y obligada prestación, por lo que es necesario continuar con su adecuada prestación. La gestión de residuos deberá cumplir con los objetivos planteados por la mencionada ley de reducir la producción de residuos, maximizar su valoración y minimizar su eliminación o vertido. El servicio de limpieza viaria y limpieza de playas deben responder también a los principios básicos de sostenibilidad y adaptación constante de la prestación a las necesidades del municipio, asegurando un entorno limpio e partiendo de una realidad conocida pero cambiante en el tiempo de duración

del contrato. El principio rector del servicio debe ser mantener el municipio en condiciones óptimas de limpieza y salubridad, ajustando el servicio a las necesidades de cada momento. Es por eso que la necesidad de suscribir el presente contrato deriva de la importancia de llevar a cabo las actuaciones constitutivas del contrato de servicios para la recogida de los residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas y se presenta cómo necesaria la celebración de tal contratación a fin de dar respuesta a las necesidades y deberes de prestación existentes. Se estima necesaria la contratación pretendida a través de un contrato de servicios, definido en el artículo 17 de la LCSP como aquel cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

Identificador del procedimiento: c15db260-844b-4c91-b5c6-e68afc6c5832

Identificador interno: 30/2023 (electrónico 9047/2023)

Tipo de procedimiento: Abierto

El procedimiento está acelerado: no

2.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios

Clasificación principal (cpv): 90500000 Servicios relacionados con desperdicios y residuos

Clasificación adicional (cpv): 90511000 Servicios de recogida de desperdicios, 90511100

Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos, 90511200 Servicios de recogida de desperdicios domésticos, 90511300 Servicios de recogida de basuras, 90511400 Servicios de recogida de papel, 90512000 Servicios de transporte de desperdicios, 90513000 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos, 90513100 Servicios de eliminación de desperdicios domésticos, 90513200 Servicios de eliminación de desperdicios sólidos urbanos, 90610000 Servicios de limpieza y barrio de calles, 90611000 Servicios de limpieza de calles, 90612000 Servicios de barrio de calles

2.1.2. Lugar de ejecución

Subdivisión del país (NUTS): Pontevedra (ES114)

País: España

2.1.3. Valor

Valor estimado, IVA excluido: 39 279 427,40 EUR

2.1.4. Información general

Base jurídica:

Directiva 2014/24/UE

2.1.6. Motivos de exclusión

Fraude: Por incumplimientos con sus obligaciones con La Seguridad Social y la Hacienda Pública.

Pago de cotizaciones a la seguridad social: El impago de estas cotizaciones, sería causa de exclusión, ya que deben cumplir con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, como requisito previo de participación.

5. Lote

5.1. Lote: LOT-0000

Título: Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas del Ayuntamiento de Sanxenxo.

Descripción: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LACP), y en los términos señalados en el artículo 116 de la LCSP, en la memoria justificativa de la necesidad y finalidad del contrato, documento que forma parte del expediente se recogen las necesidades que pretende satisfacer la Administración con esta contratación. El art. 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local señala, entre las materias en las que los ayuntamientos ejercerán competencias en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas, los servicios de limpieza viaria y de recogida y tratamiento de residuos. El art. 26.1.I), dispone que todos los municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria. En ese mismo sentido los arts. 80 y 81 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de Administración Local de Galicia. A estas competencias derivadas de la normativa de ámbito local, tiene que añadirse lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que establece como servicio obligatorio que corresponde a las entidades locales a recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en la que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. Cabe por tanto concluir que los servicios que se pretenden contratar tienen carácter público y son de competencia municipal y obligada prestación, por lo que es necesario continuar con su adecuada prestación. La gestión de residuos deberá cumplir con los objetivos planteados por la mencionada ley de reducir la producción de residuos, maximizar su valoración y minimizar su eliminación o vertido. El servicio de limpieza viaria y limpieza de playas deben responder también a los principios básicos de sostenibilidad y adaptación constante de la prestación a las necesidades del municipio, asegurando un entorno limpio e partiendo de una realidad conocida pero cambiante en el tiempo de duración del contrato. El principio rector del servicio debe ser mantener el municipio en condiciones óptimas de limpieza y salubridad, ajustando el servicio a las necesidades de cada momento. Es por eso que la necesidad de suscribir el presente contrato deriva de la importancia de llevar a cabo las actuaciones constitutivas del contrato de servicios para la recogida de los residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas y se presenta cómo necesaria la celebración de tal contratación a fin de dar respuesta a las necesidades y deberes de prestación existentes. Se estima necesaria la contratación pretendida a través de un contrato de servicios, definido en el artículo 17 de la LCSP como aquel cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

Identificador interno: 30/2023 (electrónico 9047/2023)

5.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios

Clasificación principal (cpv): 90500000 Servicios relacionados con desperdicios y residuos

Clasificación adicional (cpv): 90511000 Servicios de recogida de desperdicios, 90511100

Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos, 90511200 Servicios de recogida de desperdicios domésticos, 90511300 Servicios de recogida de basuras, 90511400 Servicios de

recogida de papel, 90512000 Servicios de transporte de desperdicios, 90513000 Servicios de

tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos, 90513100 Servicios de

eliminación de desperdicios domésticos, 90513200 Servicios de eliminación de desperdicios

sólidos urbanos, 90610000 Servicios de limpieza y barrido de calles, 90611000 Servicios de limpieza de calles, 90612000 Servicios de barrido de calles

5.1.6. Información general

Participación reservada:

La participación no está reservada.

Proyecto de contratación pública no financiado con fondos de la UE

La contratación pública está cubierta por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): no

5.1.9. Criterios de selección

Criteria:

Tipo: Aptitud para ejercer la actividad profesional

Descripción: Capacidad de obrar

Uso de este criterio: Usado

Criteria:

Tipo: Aptitud para ejercer la actividad profesional

Descripción: No prohibición para contratar

Uso de este criterio: Usado

Criteria:

Tipo: Aptitud para ejercer la actividad profesional

Descripción: Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social

Uso de este criterio: Usado

Criteria:

Tipo: Aptitud para ejercer la actividad profesional

Descripción: Cumplimiento con las obligaciones tributarias

Uso de este criterio: Usado

Criteria:

Tipo: Aptitud para ejercer la actividad profesional

Descripción: Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.

Uso de este criterio: Usado

Criteria:

Tipo: Solvencia económica y financiera

Descripción: Cifra anual de negocio

Uso de este criterio: Usado

Criteria:

Tipo: Capacidad técnica y profesional

Descripción: Trabajos realizados

Uso de este criterio: Usado

5.1.10. Criterios de adjudicación

Criteria:

Tipo: Precio

Descripción: propuesta económica.

Categoría del criterio de adjudicación de peso: Ponderación (puntos, exacto)

Criterio de adjudicación: número: 60,00

Criteria:

Tipo: Calidad

Descripción: Proyecto de gestión de medios humanos y materiales. Instalaciones..

Categoría del criterio de adjudicación de peso: Ponderación (puntos, exacto)

Criterio de adjudicación: número: 14,00

Criteria:

Tipo: Calidad

Descripción: Proyecto de gestión y control de las prestaciones. Campañas..

Categoría del criterio de adjudicación de peso: Ponderación (puntos, exacto)

Criterio de adjudicación: número: 2,00

Criteria:

Tipo: Calidad

Descripción: Proyecto de organización y planificación de la ejecución del contrato.

Categoría del criterio de adjudicación de peso: Ponderación (puntos, exacto)

Criterio de adjudicación: número: 24,00

5.1.11. Pliegos de contratación

Lenguas en las que los pliegos de contratación están disponibles oficialmente: español

Dirección de los pliegos de contratación: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=agq4oNzV9WSopEMYCmrbmw%3D%3D

5.1.12. Condiciones de la contratación pública

Condiciones de presentación:

Presentación electrónica: Obligatoria

Lenguas en las que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: español

Catálogo electrónico: No autorizada

Plazo de recepción de ofertas: 04/11/2024 14:00:00 (UTC+01:00) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Información sobre la apertura pública:

Fecha de apertura: 05/11/2024 10:00:00 (UTC+01:00) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Fecha de apertura: 05/12/2024 10:00:00 (UTC+01:00) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Fecha de apertura: 05/11/2024 10:15:00 (UTC+01:00) Hora de Europa Central, hora de verano de Europa Occidental

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Sanxenxo

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Sanxenxo

Condiciones del contrato:

La ejecución del contrato debe realizarse en el marco de programas de empleo protegido: No

Condiciones relativas a la ejecución del contrato: Descrita en la cláusula 28 del PCAP.

Facturación electrónica: Obligatoria

Se utilizarán pedidos electrónicos: no

Se utilizará el pago electrónico: sí

5.1.15. Técnicas

Acuerdo marco:

Ningún acuerdo marco

Información sobre el sistema dinámico de adquisición:

Ningún sistema dinámico de adquisición

Subasta electrónica: no

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Pleno del Ayuntamiento de Sanxenxo - Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia.

8. Organizaciones

8.1. ORG-0001

Denominación oficial: Pleno del Ayuntamiento de Sanxenxo

Número de registro: 30980520141812

Número de registro: P3605100A

Localidad: Sanxenxo

Código postal: 36960

Subdivisión del país (NUTS): Pontevedra (ES114)

País: España

Punto de contacto: Pleno del Ayuntamiento de Sanxenxo

Correo electrónico: perfildelcontratante@sanxenxo.org

Teléfono: +34 986720075

Fax: +34 986721022

Dirección de internet: <http://www.sanxenxo.es>

Perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=y8PsR%2BwplxwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Otros puntos de contacto:

Denominación oficial: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Localidad: Santiago de Compostela

Código postal: 15781

País: España

Correo electrónico: tacgal@xunta.gal

Funciones de esta organización:

Comprador

Organización encargada de los procedimientos de recurso

Información del anuncio

Identificador/versión del anuncio: 3f11e08f-a7ff-4149-ba49-3fd6e8d6fdbd9 - 01

Tipo de formulario: Licitación

Tipo de anuncio: Anuncio de contrato o de concesión. Régimen normal

Subtipo de anuncio: 16

Fecha de envío del anuncio: 03/10/2024 10:30:48 (UTC+02:00) Hora de Europa Oriental, hora de verano de Europa Central

Lenguas en las que este anuncio está disponible oficialmente: español

Número de publicación del anuncio: 599970-2024

Número de la edición del DO S: 194/2024

Fecha de publicación: 04/10/2024